

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Servicio Agrícola y Ganadero**

Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>13.475.984</b>
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>1.544.429</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>11.931.545</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>11.931.545</b>
12		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>10</b>
	10	<b>Ingresos por Percibir</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>13.475.984</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>04</b>	<b>6.076.037</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>05</b>	<b>476.452</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.900.402</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>6.864.394</b>
	404	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	06	6.864.394
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>36.008</b>
	009	Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola		2.626
	014	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres		22.634
	015	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre		10.748
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>23.083</b>
	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		<b>23.083</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01 Incluye hasta \$ 268.949 miles para financiar un programa de prevención y control de la plaga del visón.

Semestralmente, el Servicio Agrícola y Ganadero informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las acciones desarrolladas o en desarrollo, para prevenir los daños provocados por la plaga del visón, especialmente en las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, incluyendo gastos en personal, bienes y servicios de consumo, y convenios con personas naturales y jurídicas, así como gobiernos regionales que genere la ejecución de estas acciones.

02 Semestralmente, el SAG informará a las Comisiones de Agricultura y de la Cámara de Diputados los resultados de investigaciones, planes de manejo y seguimiento de carnívoros silvestres, especialmente, de aquellos en peligro de extinción, así como los criterios y medidas de monitoreos consideradas para la liberación de especies capturadas, de forma de evitar su cercanía con sectores rurales habitados.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Servicio Agrícola y Ganadero**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>04</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>08</b>

**Programa Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables (01, 02, 03)**

- 03 El Servicio Agrícola Ganadero informará trimestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado las actividades relacionadas con el Programa de Gestión y Conservación de Recursos Naturales Renovables, en especial, el Programa de Recuperación de Suelos. Detallar la ubicación de los predios sujetos al programa a nivel regional, provincial y comunal, el tipo de cobertura de los suelos de los predios sujetos a estos programas y sus cambios anuales en los últimos 10 años, detallando los aportes financieros.
- 04 Incluye:
- |    |   |         |
|----|---|---------|
| a) | Dotación máxima de personal                 | 213     |
| b) | Horas extraordinarias año                   |         |
|    | - Miles de \$                               | 30.039  |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos |         |
|    | - En Territorio Nacional, en Miles de \$    | 125.916 |
|    | - En el Exterior, en Miles de \$            | 8.000   |
| d) | Personal Código del Trabajo                 |         |
|    | - N° de personas                            | 6       |
|    | - Miles de \$                               | 215.090 |
- 05 Incluye:
- |   |  |        |
|---|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia |  |        |
| - Miles de \$   |  | 13.332 |
- 06 a) Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos de operación que genere la ejecución de este programa, incluyendo bienes y servicios de consumo hasta por \$ 307.357 miles.
- b) Deberá enviarse a las respectivas comisiones temáticas de la Cámara de Diputados y del Senado, a lo menos semestralmente, una lista en formato digital de los montos entregados y la identificación de los predios y las personas naturales o jurídicas beneficiadas, señalando, en el caso de estas últimas, las personas naturales que las componen.